



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
www.hcdmontecarlo.gob.ar  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

**ORDENANZA N° 03/2017.-**

Montecarlo, 16 de Marzo de 2017.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar inversiones en la vía pública, a largo plazo que mejore la seguridad vial, tanto para transeúntes como para conductores de vehículos en general.

Que, las señalizaciones y demarcaciones viales en las calles y avenidas resultan sumamente importantes para dar un orden al tránsito en la ciudad de Montecarlo, mediante el sistema de demarcación horizontal con material termoplástico reflectante.

Que, la Avenida El Libertador es arteria central en la ciudad de Montecarlo, con alta frecuencia de tránsito de vehículos y peatones y es menester que se encuentre debidamente señalizada, junto a otros puntos importantes y específicos de nuestra ciudad.

Que, resulta necesario contratar con la demarcación horizontal de las sendas peatonales con pintura termoplástica reflectante aplicado por extrusión en 3mm de espesor, aplicación de imprimación acrílica y sembrado de micro esferas de vidrio, con una garantía mínima de 24 meses a partir de su aplicación, teniendo una vida útil superior a 4 años.

Que, los recursos provenientes del fondo de la soja, en el marco del Dcto. 206/2009, prevé la inversión en obras de la infraestructura vial que posibiliten la modernización y mejoramiento en la vía pública, beneficiando a peatones y vehículos de diversa índole y tamaño.

**POR ELLO:**

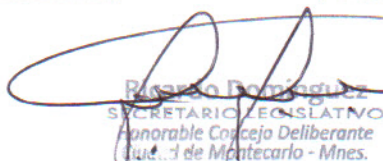
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MONTECARLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a contratar mano de obra calificada, con materiales incluidos, para realizar la demarcación horizontal de 1.435 m2 (Un mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrado) de sendas peatonales a efectuarse con pintura termoplástica, reflectante, aplicada por extrusión en 3mm de espesor a realizarse sobre la Av. El Libertador en distintos puntos, zonas escolares y esquinas con mayor tránsito de las arterias de la Av. Paraguay y Av. Brasil, de acuerdo a detalle que se anexa y forma parte del presente instrumento.-----

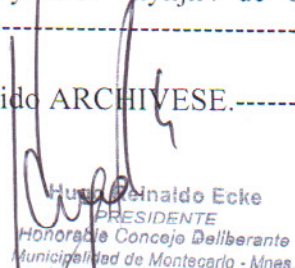
**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de pesos SETECIENTOS NOVENTA MIL c/00/100 (\$ 790,000,00) para los fines descriptos en el artículo 1°-----

**ARTICULO 3°:** QUEDA facultado el DEM a efectuar el proceso de adjudicación mediante el régimen de contratación, adjudicación contemplado en Ley X-N° hyjh4 de Obras Publicas de la Provincia de Misiones (antes ley 83)-----

**ARTICULO 4°:** REGISTRESE, Comuníquese al DEM cumplido ARCHIVESE.-----

  
Ricardo Rodríguez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo - Mnes.



  
Hugo Fernando Ecke  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.